







REGLAMENTO

Para el ejercito en campaña, mandado observar por el Supremo Gobierno de la Federacion.

Formado por el Ecsmo. Señor Gefe del Estado Mayor General del ejército de la República Mexicana.

> Año de 1826. IMPRENTA DEL GOBIERNO.

> > FONDO REPUBLICA

UA 603 M 48

hana, mandado observar

Now of Supreme Golder

Formado por el Lesmo. Señor

Gefe det Estado Mayor Genes

and del girrato de la República



FONDO FERNANDO DIAZ RAMIREZ

of square OFICIO

con que se remitió al Supremo Gobierno el siguiente reglamento, al cual podrá servir de

PRELIMINAR.

ossidad y egnveniencia que day pera

Estado mayor General.—Ecsmo. Sr.—La Nacion mexicana, libre é independiente, impone un deber muy sagrado á todos sus hijos para que contribuyan á su bien y á su prosperidad. Guiado por este principio y convencido de que un ejército sin apoyo, órden, ni disciplina, es un monstruo que produce males incalculables; como la primera de mis obligaciones, la mas analoga á mi profesion, y mas conforme á mis deseos, me determiné á trabajar el

pequeño reglamento que acompaño á V. E., en el que, si mis objetos no fueren del todo cumplidos, por lo menos, se manifestará el empeñoso afán con que me dediqué á su formacion. Las Naciones civilizadas que han producido hombres que con justicia lograron el titulo de grandes, han demostrado la necesidad y conveniencia que hay para arreglar la masa del ejército. Simplificar sus reglas: reducir á movimientos perceptibles sus acciones, y metodizarlos de manera que en sus ejercicios se dirijan por un solo resorte, es obra que llamó la atencion de un Federico, con motivo de la guerra de Baviera, y de Napoleon el grande en da historia moderna; pero que en la antigua habian desempeñado los famosos capitanes griegos y romanos.-Luego que entre estos faltó el órden y la disciplina, vino ábajo el esplendor

de la república, y aquellos guerreros acostumbrados á vencer y á triunfar, tubieron que sufrir el yugo de muchos barbaros que no nos han dejado de la señora del mundo mas monumentos que la noticia de que ecsistió. El ejército mexicano, compuesto por fortuna de multitud de valientes, se ha gobernado hasta el dia por las reglas generales de la ordenanza: estas empero, carecen del caudal necesario para ocurrir á los pormenores de una division bien organizada; y para llenar este hueco presento á la calificacion del gobierno un reglamento que, aunque pequeño y diminuto, está acomodado á la ordenanza, asegurando á V. E. que para formarlo he tenido á la vista los autores mas recomendables y las opiniones de mis compañeros algunos dignos generales de la república, cuyas contestaciones que originales acompa-

plina para espeditar las de guerra.—Un ejército empleado en guarniciones, ó en poblaciones numerosas no propende sino á su corrupcion; y cuando se necesita de él para la guerra, se encuentra sin la instruccion y conocimientos necesarios, y adormecidos el valor y el entusiasmo de la victoria que formó siempre la divisa del guerrero. Notamos hoy dia, dice Montesquieu, que nuestros ejércitos se cercenan muchisimo con el desmesurado trabajo de los soldados; no obstante esto, se conservavan los romanos por medio de un inmenso trabajo. La razon de ello es, en mi entender, que sus fatigas eran continuas, en vez de que nuestros soldados pasan incesantemente de un estremado trabajo á una estremada ociosidad, cosa la mas acomodada del mundo para hacerlos perecer. Verdad tan importante debio llamar mi atencion; y para evitar los desastres que produce la molicie, propongo que se mantenga el ejército en buenos puntos de acantonamientos, y que sus ejercicios sean diarios y frecuentes.—Un plan convinado que lleva por objeto la mas esacta disciplina hará respetable la milicia, y sostendrá con decoro los derechos augustos de la Nacion que se sacrifica en su subsistencia.—Dios y Libertad. México Enero 15 de 1826—El Marqués de Vivanco.—Ecsmo. Sr. Ministro de la Guerra y Marrina.

mr go was religion to the other of the

to become convenience except keeped to

and the property of the proper

the countries of the second of

TEL STEAM AN IN TOTAL SOUR WAY BUSINESS FOR

Gels des Matade Manay General

CONTESTACION.

Secretaría de Guerra y Marina. = Seccion 1. = Ecsmo. Sr. El Ecsmo. Sr. Presidente de la República se ha servido aprobar el reglamento que ha formado V. E. para el arreglo del Ejército y divisiones en campaña, respecto á estar conforme á la ordenanza general y leyes

que nos rigen.

ciona y para evitar los desastres que produce de la facilitate produce de la facilitate propores que

se mentenga el ejercito en buchos

punico de acantonamientos, yesque, sul gieroicios, soan diarios yesque,

control of the land continued of controls

Hershorebieto lamman energy dis-

cintras hant respetable la milioin y

sestendra con decoro los derechos.

-na na chip: noisaVI al iche coterrous

canficacens sursubtistencia; - Dios v.

Libertad! México Enero 15 de 1826,

El Marqués de Nivanco. El como.

Sex Ministronde la Guerra Mella-

when the part of the transference where

cart and resonance of the second seco

STATES THE STREET, A STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATES OF TH

being comments the administration in the second

" LEWIS TO SHOW THE LOT THE MENTAL OF THE

entendere de 1826 - C. Pert en - E. Ser et fa det Liende Die en en en

-t makes one measure of consect and at chart response to

Due of London William Bereing The

En consecuencia previene S. E. que desde luego se ponga en pràctica en la parte posible y que segun lo permitan las circunstancias se observe en lo succesivo, para cuyo fin manda S. E. que se circule á todos los cuerpos de infantería y caballeria permanente, y que me remita V. E. los ejemplares correspondientes para dirigirlos à las direcciones de artillería, ingenieros, inspeccion general de milicia activa y comandantes generales para que tenga su cumplimiento; en el concepto de que comunico con esta fecha al ministerio de relaciones la orden oportuna para que disponga se encuadernen en la imprenta del gobierno los ejemplares del reglamento que están impresos, y se entreguen á V. E.

Dios y Libertad. México 7 de Diciembre de 1826 .= G. Pedraza .= Ecsmo. Sr. Gefe del Estado Mayor General.